

## Sociedad de Sufragios del Clero.

Recordamos á los Sacerdotes que pertenecen á esta Sociedad, que el R. P. Fray Calixto Belver era miembro de ella.

## Nuevos nombramientos.

Con fecha 26 del pasado mes de Abril se hicieron los siguientes:

Cura de la Parroquia de Cogua, el Sr. Presbítero Dr. D. Rafael Núñez y Núñez.

Cura de la Parroquia de Pacho, el Sr. Presbítero Dr. D. Leonidas Forero Pinzón.

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.



## LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I } Junio 1.º de 1906 } Número 14

## PASTORAL

Nós, Bernardo Herrera Restrepo

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc.

AL VENERABLE CLERO SECULAR Y REGULAR, Y Á TODOS LOS FIELES DE NUESTRA ARQUIDIOCESIS

*Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

Con muchísima razón el santo Profeta David extasiado cantaba las alabanzas divinas, y decía: *Grandes son las obras del Señor: proporcionadas á todos sus designios, y á los fines á que las destina* (1). Aquel inspirado Rey contemplaba todo cuanto á la vista se le presentaba; y confesaba que cuanto Dios *ha hecho, publica sus alabanzas y anuncia su grandeza*; y en toda su conducta se descubre que *su justicia permanece en todos los siglos* (2), y que en todo tiempo cumple sus promesas. Y si de esta suerte se reconocían por el Profeta las obras de la mano del Señor, era porque él tenía personal experiencia del alcance de la bondad divina, y de cómo Dios, que es misericordioso y está lleno de clemencia, eternizó la memoria de sus maravillas. Y qué diremos nosotros, oh cristianos? Hemos te-

(1) Ps., cx. 2.

(2) Ibid. 3.

nido la dicha de venir á este mundo predestinados á la vida de la gracia; al goce y aprovechamiento de las obras del Señor en el orden sobrenatural, y al uso de todos los medios de salvación que son fruto del amor divino, no menos que de la misericordia infinita del Padre celestial, que nos crió, nos redimió, nos hizo dignos de participar de la suerté y herencia de los Santos, é iluminándonos con la luz del Evangelio, nos arrebató del poder de las tinieblas y nos trasladó al reino de su Hijo muy amado (1). Muy bien podemos nosotros afirmar que la memoria de todas esas maravillas divinas se eternizó; y que de la misma suerte que en el desierto Dios dió alimento á los que le temían, así por el mismo efecto de su poder y de su bondad, dio prenda segura de que se acordaría eternamente de su alianza, dispensándonos no tanto el manjar que se consume, sino el que ha de durar hasta la vida eterna. (2)

Bien comprendéis, carísimos hermanos, que con estas someras reflexiones es nuestro intento el recordaros las maravillas de la Sagrada Eucaristía. Es esta, en efecto, la obra más admirable de la Omnipotencia Divina, porque es el sacrificio purísimo que desde Levante hasta Poniente hace grande el nombre de Dios entre las naciones, y á cuyo nombre se ofrece en todo lugar, según el vaticinio del Profeta Malaquías (3). Y es también el memorial perpetuo de las maravillas divinas, el manjar que alimenta, el remedio que cura, la gracia que santifica las almas. Por eso la Santa Eucaristía es la vida de la Iglesia; es el centro que atrae, el fuego que inflama á los cristianos; de tal suerte, que al considerar tantos bienes y tamaños prodigios es el caso de repetir con el Profeta Real: *Te alabaré, Señor, con todo mi corazón en la sociedad de los justos y en la congregación de tu pueblo santo.* (4)

(1) Colos., I, 12-13.

(2) Joan., VI, 27.

(3) Malach., I, 11.

(4) Ps. cx, 1.

Es al cumplimiento de este deber á lo que una vez más queremos invitaros, oh hermanos carísimos. Y en primer lugar, conviene que vosotros, iluminados con las luces del Espíritu Santo, avivéis vuestra fe para creer de corazón y confesar con los labios la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo, por quien hemos recibido las grandes y preciosas gracias que había prometido para hacernos así partícipes por medio de esas mismas gracias, de la naturaleza divina, y hacernos huir de la concupiscencia que hay en el mundo (1). Es de esa manera como todo cristiano podrá decir con San Pablo: *vivo en la fe del Hijo de Dios, el cual me amó y se entregó á sí mismo por mí.* (2)

Arraigada y cultivada esa fe en nuestra alma, es imposible que no produzca el más vivo sentimiento de adoración por Jesucristo, y de religión más profunda hacia el augusto Sacrificio de nuestros altares, que el mismo Redentor Jesucristo dejó en la noche de la última cena á su esposa la Iglesia, cual sacrificio visible, según lo requiere la condición de los hombres, y en el que se renueva el sacrificio cruento que por una vez se hizo en la Cruz, y cuya saludable virtud se aplica hoy á la remisión de los pecados que diariamente cometemos (3). De esa religión profunda forzosamente ha de derivarse: la asistencia asidua al Santo Sacrificio de la Misa; el respeto por el altar Santo en que él se verifica, y el ardor para recoger frutos abundantísimos de su celebración.

Pero hay más, carísimos hermanos, Jesucristo Nuestro Señor tiene delicia en estar con los hijos de los hombres (4); y por eso, al instituir la Sagrada Eucaristía, no se contentó con dar carácter de Sacrificio al que se hace en la Misa, en el cual se contiene y sacrifica incruenta-

(1) Petr., I, 4.

(2) Galat., I, 20.

(3) Concil. Trid., sess. XXII, Cap. IV.

(4) Prov., VIII, 31.

mente aquel mismo Cristo que se ofreció por una vez en el ara de la Cruz (1). Quiso que su presencia bajo las especies eucarísticas se perpetuara de manera que, como lo reconoce el Concilio de Trento, hecha la consagración, están el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor Jesucristo en el admirable Sacramento de la Eucaristía, no sólo mientras lo reciben los fieles, sino que permanece el verdadero Cuerpo del Señor en las hostias ó partículas que se reservan, ó quedan, después de la comunión (2). De tal manera se cumple la promesa hecha por Cristo de que estará con nosotros hasta la consumación de los siglos, para lo cual reside personalmente en los tabernáculos de nuestras Iglesias. Allí aguarda, allí llama, allí oye y atiende, allí dispensa gracias á cuantos con fe y amor á El se acercan para tributarle culto, para exponerle necesidades y miserias, para visitarlo, acompañarlo, desagraviarlo de las injurias que recibe.

Réstanos todavía, oh carísimos hermanos, el recordaros que la Eucaristía es un Sacramento el más excelente de todos, con el cual se nos da no sólo la gracia sino al mismo Autor de la gracia; y por tanto se cumple la promesa que hizo nuestro divino Salvador á sus discípulos cuando después de haber obrado el milagro de la multiplicación de los panes, dijo: *Yo soy el pan de vida. Este es el pan que descende del cielo á fin de que quien comiere de él no muera. . . . quien comiere de este pan vivirá eternamente, y el pan que yo daré es mi misma carne, la cual daré yo para la vida y salvación del mundo* (3). El mismo Jesús que así hablaba enseñó desde entonces la necesidad del Sacramento Eucarístico diciendo: *En verdad, en verdad os digo, que si no comiereis la carne del hijo*

(1) Conc. Trid., sess. xxii. Cap. II.

(2) Conc. Trid., sess. xiii, Can. IV.

(3) Joan., vi, 48 et seq.

*del hombre y no bebiereis su sangre, no tendréis vida en vosotros.* (1)

La doctrina que muy en compendio acabamos de exponeros, bastará para haceros comprender cómo en la Sagrada Eucaristía están contenidas esas riquezas inescrutables de Cristo, de que hablaba San Pablo, cuya dispensación está encargada á la Iglesia, para que mediante la fe todos tengamos segura confianza y acceso libre á Dios (2). De donde resulta que la misma Iglesia en general, y los cristianos todos han de exclamar con el Real Profeta David: *¿Cómo podré corresponder al Señor por todas las mercedes que me ha hecho?* (3). Veámoslo.

La Iglesia nuestra Madre cumple su deber rodeando á la Sagrada Eucaristía de todo el esplendor de su culto externo, alzando templos suntuosos en donde, se sacrifica, se conserva, se administra á Jesús Sacramentado. Y no contenta con esto la Iglesia, ha instituido fiestas particulares que recuerdan, como el Jueves Santo, las maravillas de la Institución eucarística; y que llevan en triunfo á Jesucristo por calles y plazas, para que los fieles lo adoren y bendigan con acciones de gracias, y con cantares de gloria y alabanzas inmortales. Esta es la fiesta del Santísimo Cuerpo de Cristo, á cuya celebración solemne venimos á invitaros ahora lo mismo que en los años pasados.

Toca á vosotros individualmente, cristianos, cumplir por vuestra parte con los deberes que tenéis para con Nuestro Señor Jesucristo, verdadera, real y personalmente presente en medio de nosotros, en la Sagrada Eucaristía. Cumplid con esos deberes asistiendo con devoción muy grande al Santo Sacrificio de la Misa en los días festivos, para dar cumplimiento al mandamiento de la Iglesia, y en los días de trabajo para participar de los frutos de

(1) Joan., 54.

(2) Ephes., III, 8. 12.

(3) Ps. cxv, 3.

aquel incruento sacrificio; para atraeros las gracias que el Señor no niega á las almas devotas; para consagrar así cada día y las labores de él á Dios Nuestro Señor; para darle gracias; y pagar á su justicia divina la deuda por tantos pecados como se cometen de continuo singular y colectivamente, en público y en privado. La historia nos enseña que la asistencia al Santo Sacrificio de la Misa ha sido siempre origen de muchos beneficios con que el Señor se digna recompensar las adoraciones de las almas fervorosas.

Debéis vosotros, además, traer viva en la memoria la fe en la presencia real de Nuestro Divino Salvador, y su permanencia en el Sagrario. Allí está para nuestro bien, para nuestro consuelo, llamándonos y diciéndonos: *Venid á mi los que andáis agobiados con trabajos y cargas y yo os aliviaré* (1). Por eso es muy recomendable la devoción de la Visita al Santísimo Sacramento, ya para adorarle, ya para darle gracias por sus beneficios, ya para desagradararlo y pedirle perdón por los ultrajes que recibe, ya para acompañar á quien por amor quiso quedarse en medio de nosotros de día como de noche.

Por lo mismo, aprovechamos la ocasión para recomendar á nuestro Venerable Clero y á los fieles, la obra ya, por fortuna, muy propagada en nuestra Arquidiócesis de la Adoración del Santísimo Sacramento del Altar.

Réstanos todavía recordaros que Nuestro Señor Jesucristo instituyó la Sagrada Eucaristía como alimento espiritual de nuestras almas y como remedio contra nuestras flaquezas y dolencias. Esto solo basta para darnos á entender que la voluntad del Salvador no pudo ser otra sino la de que los fieles que no están muertos por el pecado mortal, se acerquen á ese divino convite en el cual se recibe á Cristo, se obtienen gracias muy abundantes, y se

(1) Matth., xi, 28.

alcanzan prendas de vida eterna. Es por esto por lo que la Iglesia, á medida que crecen las necesidades de las almas, inculca más instantemente á los fieles la práctica de la Comunión frecuente. Concuerdan los deseos de la Iglesia con los que encendían el pecho de Nuestro Señor Jesucristo al instituir ese divino Sacramento; pues bien á las claras manifestó en más de una ocasión la necesidad que tenemos de comer con frecuencia su carne y beber su sangre, sobre todo cuando dijo: *Este es el pan que descende del cielo; no como el maná que comieron vuestros padres, y que no los libró de la muerte; el que come de este pan vivirá para siempre* (1). En las cuales palabras, al comparar este manjar de ángeles con el pan y el maná, claramente dio á entender á sus discípulos que, así como el cuerpo se nutre diariamente con el pan material, y los judíos, mientras anduvieron por el desierto se alimentaban todos los días con el maná, así el cristiano puede todos los días reparar las fuerzas de su alma con la recepción de ese pan celestial. . . . "El fin principal que Jesucristo y la Iglesia pretenden al desear que todos los cristianos se acerquen diariamente al Sagrado Convite, no es rendir á Nuestro Señor tributo de homenaje y reverencia, ni premiar ó galardonar las virtudes de los que comulgan; sino hacer que los fieles, unidos á Dios por medio de este Sacramento, saquen de él fuerzas para refrenar las pasiones, borrar las culpas veniales en que cada día incurrimos y evitar las mortales á que está expuesta la humana flaqueza." (2)

Fundándose en esta doctrina, Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X acaba de manifestar una vez más que, la Iglesia quiere que á los fieles de cualquier estado y condición que sean se conceda la comunión frecuente y cotidiana, como cosa tan deseada por Cristo Nuestro Señor

(1) Joan., vi, 59.

(2) Decreto de 20 de Diciembre de 1905.

y la Iglesia Católica, si aquéllos están en estado de gracia y se acercan á la Sagrada Mesa con recta y piadosa intención. Debéis, por tanto, carísimos hermanos, apresuraros á poner vuestra alma en la disposición requerida para comulgar con frecuencia y aun diariamente. Tocaré á vosotros, venerables sacerdotes y cooperadores nuéstrs, instruir á los fieles cristianos en punto tan importante, no sea que muchos por vanos temores dejen de comulgar, y otros se preocupen de comulgar, sin procurar estar limpios de pecados veniales, por lo menos plenamente deliberados, y sin aborrecer de veras el pecado mortal.

Esperamos, confiados en la gracia celestial, que las reflexiones que acabamos de exponeros, servirán para que vuestra fe se acreciente más, y se manifieste exteriormente con vuestras obras en cuanto se refieren al culto y á la adoración de Jesucristo Sacramentado. Manifestad vuestro amor hacia Él, acudiendo presurosos á recibirlo en la Sagrada Comunión, y llevando al templo santo, no nada que se asemeje á ostentación, ó lujo, ó vanidad, ó disipación, sino porte recogido y edificante que sea expresión de fe profunda y de amor verdadero. Celebrad, pues, con tales disposiciones, las fiestas ya cercanas del SANTÍSIMO CUERPO DE CRISTO y del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, á las cuales os invitamos; para que, rodeando el trono de nuestro Rey Divino, le pidáis gracias y bendiciones para vosotros mismos, para vuestros prójimos, para la Patria y para la Iglesia, á fin de que *la paz de Dios que sobrepaja á todo entendimiento, sea la guardia de vuestros corazones y de vuestros sentimientos, en Jesucristo (1)*. Así sea.

A fin de encender la devoción de los fieles en los días consagrados al culto público y solemne de Jesucristo Nuestro Señor en el adorable misterio de la Sagrada Eucaristía, disponemos:

(1) Phillip., III, 7.

1.º Excítase á todos los fieles á que purifiquen su conciencia y reciban la Sagrada Comunión, por lo menos una vez en alguno de los días comprendidos desde la fiesta de CORPUS hasta la del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS;

2.º Invítase á los habitantes de Bogotá á que tomen parte en la celebración de la fiesta de CORPUS, iluminando todas las casas la víspera por la noche y adornándolas con flores y coronas en el día;

3.º Invítase á todos los católicos de la ciudad á que concurran á acompañar la procesión, alumbrando en ella con respeto, orden y compostura;

4.º Invítase á los fieles á que acudan á solemnizar el Octavario del Santísimo Sacramento, que celebraremos en el presente año, según costumbre, en nuestra Santa Iglesia Primada y terminaremos con la fiesta del SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en la cual se renovará el Voto Nacional y la consagración de nuestra Arquidiócesis al mismo deífico Corazón;

5.º Dése un repique general en todas las iglesias la víspera de CORPUS, á las doce del día, á las seis de la tarde y á las nueve de la noche.

La presente pastoral será leída en todas las iglesias el domingo después de recibida.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, en Bogotá, á veintiuno de Mayo de mil novecientos seis.

✠ BERNARDO,  
Arzobispo de Bogotá.

Carlos Cortés Lee,  
Secretario.

## ENCICLICA

DEL ROMANO PONTIFICE

AL EPISCOPADO, AL CLERO Y PUEBLO FRANCÉS

Informados nuestros lectores del modo inicuo como el gobierno francés preparó y llevó á cabo el rompimiento de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en Francia, es oportuno dar á conocer la brillante ENCICLICA con que Nuestro Santísimo Padre PÍO X analiza y condena aquel injusto procedimiento, adoptado únicamente para violar los sagrados derechos de la Iglesia.

A nuestros amadísimos hijos Francisco María Richard, cardenal arzobispo de París; Víctor Luciano Lecot, cardenal arzobispo de Burdeos; Pedro Héctor Coullié, cardenal arzobispo de Lyon; José Guillermo Labouré, cardenal arzobispo de Rennes,

Y A TODOS NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS  
Y A TODO EL CLERO Y PUEBLO FRANCÉS

PIO X, PAPA

*Venerables hermanos y amadísimos hijos: Salud y bendición apostólica.*

Entristécese nuestra alma y angústiase nuestro corazón al pensar en vosotros; y ¿cómo pudiera no ser así después de promulgada una ley que, destruyendo los lazos seculares por los cuales se hallaba unida vuestra nación con la Sede Apostólica, ha venido á crear á la Iglesia Católica en Francia una situación indigna de ella y sobre toda ponderación lamentable? Acontecimiento gravísimo es éste, y de aquellos que todas las buenas almas deben deplorar, por ser tan funesto á la sociedad civil como á la religión; pero que no puede parecer extraño á cuantos han venido prestando atención á la política religiosa seguida en Francia de algunos años á esta parte. Para vosotros, venerables hermanos, no constituye, ciertamente,

una novedad ni una sorpresa, testigos, como habéis sido, de los numerosos ataques dirigidos á la religión por las autoridades públicas.

Vosotros habéis visto cómo ha sido violada la santidad y la inviolabilidad del matrimonio cristiano por disposiciones legislativas en formal contradicción con ellas; secularizados los Hospitales y las Escuelas; arrebatados los clérigos á sus estudios y al yugo de la disciplina eclesiástica para someterlos al servicio militar, y dispersas y despojadas las Congregaciones religiosas y reducidos sus individuos á los extremos de la indigencia. También habéis visto derogar la ley por la que se prescribían oraciones públicas en la apertura de los Tribunales y al comienzo de las sesiones parlamentarias; suprimir las tradicionales señales de duelo, en el día de Viernes Santo, á bordo de los buques de guerra; borrar del juramento judicial cuanto le prestaba carácter religioso, y quitar de los Tribunales, de las Escuelas, de todos los establecimientos públicos, en una palabra, los emblemas religiosos. Tales medidas y otras que, poco á poco, iban separando de hecho á la Iglesia del Estado, no eran sino jalones colocados para señalar el camino que había de conducir á la separación completa y oficial. Así lo han reconocido y confesado sus autores en ocasiones diversas.

La Sede Apostólica ha hecho cuanto ha estado de su parte por evitar una calamidad tan grande, aconsejando, de una parte, á los que se encontraban á la cabeza del Gobierno francés, y conjurándolos á que pesaran la inmensidad de los males que habría de producir su política separatista, y multiplicando, de otra, á la nación francesa los testimonios de su afecto. La Santa Sede tenía derecho á esperar que, merced á los impulsos del agradecimiento, sería posible detener á esos políticos en la pendiente por que se precipitaban y hacerles renunciar á sus proyectos; pero las atenciones, los buenos oficios y los esfuerzos rea-

lizados, tanto por nuestro predecesor como por Nós, han resultado estériles del todo.

La violencia de los enemigos de la religión ha acabado por atropellar, á viva fuerza, vuestros derechos de nación católica, y tal es la razón de que Nos, conocedor de los deberes que nos impone nuestro apostólico cargo, nos consideremos obligados, en una hora tan grave para la Iglesia, á elevar nuestra voz y á abriros nuestra alma, á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y á vuestro pueblo, á todos, en suma, á quienes, si Nós hemos profesado siempre singularísimo afecto, os amamos hoy con mayor ternura que antes.

Que sea necesario separar al Estado de la Iglesia, es una tesis absolutamente falsa y un error pernicioso; porque basada en el principio de que el Estado no debe reconocer culto religioso alguno, es gravemente injuriosa á Dios, fundador y conservador de las sociedades humanas, al cual debemos tributar culto público y social. La tesis de que hablamos constituye, además, una verdadera negación del orden sobrenatural, porque limita la acción del Estado al logro de la prosperidad pública en esta vida terrena, que es la razón próxima de las sociedades políticas, y no se ocupa en modo alguno, de su razón última, que es la eterna bienaventuranza propuesta al hombre para cuando haya terminado esta vida tan breve; pero como el orden presente de las cosas, que se desarrolla en el tiempo, se encuentra subordinado á la conquista del bien supremo y absoluto, es obligación del Poder civil, no solamente apartar los obstáculos que puedan oponerse á que el hombre alcance aquel bien para que fue creado, sino también ayudarle á conseguirlo.

Esta tesis es contraria igualmente al orden sabiamente establecido por Dios en el mundo, orden que exige una verdadera concordia y armonía entre las dos sociedades; porque la sociedad religiosa y la civil se componen de unos

mismos individuos, por más que cada uno ejerce, en su esfera propia, su autoridad sobre ellos, resultando de aquí que existen materias en las que deben conocer una y otra, por ser de la incumbencia de ambas. Roto el acuerdo entre el Estado y la Iglesia, surgirán graves diferencias en la apreciación de las materias de que hablamos, se oscurecerá la noción de lo verdadero, y la duda y la ansiedad acabarán por enseñorearse de todos los espíritus.

A los males que van señalados añádase que esta tesis inflige gravísimos daños á la sociedad civil, que no puede prosperar ni vivir mucho tiempo, no concediendo su lugar propio á la religión, que es la regla suprema que define y señala los derechos y los deberes del hombre.

Por lo cual los Romanos Pontífices no han cesado jamás, según pedían las circunstancias y la ocasión, de refutar y condenar la doctrina de la separación de la Iglesia y el Estado. Nuestro ilustre predecesor León XIII señala y repetida y brillantemente tiene declarado lo que deben ser, conforme á la doctrina católica, las relaciones entre las dos Sociedades, diciendo ser "absolutamente necesario que una prudente unión medie entre ellas, unión que no sin exactitud puede compararse á la que junta en el mismo hombre el alma con el cuerpo." *Quaedam intercedat necesse est ordinata colligatio (inter illas quæ quidem conjunctioni non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur.*

Y añade además: "Sin hacerse criminales las sociedades humanas, no pueden proceder como si Dios no existiera, ó no cuidarse de la religión, como si fuera cosa para ellos extraña ó inútil.... Grande y pernicioso error es excluir á la iglesia, obra de Dios mismo, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia." *Civitates non possunt, citra scelus, gerere se tanquam, si Deus omnino non esset, aut curam religionis velut alienam nihilque profuturum abjicere.... Ecclesiam vero, quam Deus ipse*

*constituit, ab actione vitæ excludere, a legibus, ab institutione adolescentium, à societate domestica, magnus et perniciosus est error.* (1)

Si cualquier estado cristiano comete una acción sobremanera funesta y censurable separándose de la Iglesia, cuánto más no se ha de lamentar que Francia emprenda tales caminos, cuando ella menos que las demás naciones podía tomarlo, porque en el transcurso de los siglos ha sido objeto de grande y señalada predilección de parte de la Sede Apostólica, y porque la gloria y fortuna de Francia han ido siempre unidas á la práctica de las costumbres cristianas y al respeto de la religión.

Por lo cual, con harta razón pudo decir el mismo Pontífice León XIII: "Francia no podrá olvidar que sus providenciales destinos la unen á la Santa Sede con vínculos demasiado apretados y demasiado antiguos para que nunca quiera romperlos. En efecto, de esta unión proceden su verdadera grandeza, y su gloria más pura. Destruir tal unión tradicional, valdría tanto como arrebatár á la nación francesa una parte de su fuerza moral y de la alta influencia que ejerce en el mundo." (2)

Y tanto más inviolables debían ser estos lazos, cuanto que así lo exigía la fe jurada de los Tratados. El Concordato firmado por el Soberano Pontífice y por el Gobierno francés era, como todos los pactos del mismo género que los Estados conciertan entre sí, un contrato bilateral que obligaba á ambas partes. De una, el Romano Pontífice; y de otra, el jefe de la nación francesa adquirieron solemne compromiso, en su nombre y en el de sus sucesores, de mantener inviolablemente el pacto que firmaron; de lo que resulta que la regla á que se ajustaba el Concordato, es la regla de todos los Tratados internacionales, conviene á saber, el derecho de gentes, y que no podía anular-

(1) Encíclica *Inmortale Dei*, de 19 de Noviembre de 1885.

(2) Alocución á los peregrinos franceses, 13 de Abril de 1888.

se de ninguna manera por solo la voluntad de una de las partes contratantes. La Santa Sede ha cumplido siempre con fidelidad escrupulosa los compromisos que suscribió, y constantemente ha pedido que el Estado mostrara la misma fidelidad, hecho cierto que no podría negar ningún juzgador que sentenciase imparcialmente. Pues bien: el Estado francés deroga por su sola voluntad el solemnisimo pacto que había suscrito, falta á la fe jurada y, sin detenerse ante nada para romper con la Iglesia, para librarse de su amistad, tan poco se le da de lanzar contra la Iglesia el ultraje que implica esta violación del derecho de gentes, como de conmover el mismo orden social y político, ya que para la recíproca seguridad de sus mutuas relaciones, nada interesa tanto á los Estados como la fidelidad inviolable en el sagrado respeto de los Tratados.

Cuando se considera la forma en que el Estado ha llevado á cabo la abrogación unilateral del Concordato, crece de un modo singular la magnitud de la ofensa inferida á la Sede Apostólica, porque es principio admitido sin discusión en el derecho de gentes, y universalmente observado por todas las naciones, que el rompimiento de un pacto debe notificarse, previa y regularmente, de un modo claro y explícito, á la otra parte contratante, por la que se propone denunciar el Tratado. Pues bien: no sólo no se ha hecho á la Santa Sede en este asunto ninguna notificación de ese género, pero ni siquiera la menor indicación, de suerte que el Gobierno francés no ha vacilado en faltar con la Sede Apostólica á los ordinarios miramientos y cortesía de que no se prescinde ni aun en las relaciones con los Estados más pequeños; ni sus mandatarios, que eran por ese hecho representantes de una nación católica, han tenido reparo en menospreciar la dignidad y autoridad del Pontífice, Jefe Supremo de la Iglesia, y eso que debían haber guardado á esta potencia respeto superior al que inspiran todas las otras potencias políticas, y

mayor todavía en cuanto esta potencia mira al bien eterno de las almas y se extiende por todas partes.

Si examinamos ahora en sí misma la ley que acaba de ser promulgada, hallaremos nueva razón para quejarnos más enérgicamente todavía. Puesto que el Estado rompiendo los vínculos del Concordato se separa de la Iglesia, debería, como consecuencia natural, dejarla su entera independencia y permitirle que disfrutase en paz del derecho común en la libertad que supone concederle. En verdad, nada de esto se ha hecho: encontramos en la ley multitud de disposiciones de excepción que, odiosamente restrictivas, colocan á la Iglesia bajo la dominación de la potestad secular. Amarguísimo dolor nos ha causado ver al Estado invadir de este modo el terreno que pertenece exclusivamente á la esfera eclesiástica, y nos lamentamos todavía más, porque menospreciando la equidad y la justicia, el Estado coloca á la Iglesia de Francia en una condición dura, agobiante y opresora de sus más sagrados derechos.

Las disposiciones de la nueva ley son, en efecto, contrarias á la constitución dada por Jesucristo á su Iglesia.

La Escritura nos enseña, y la tradición de los Padres nos confirma, que la Iglesia es el cuerpo místico de Jesucristo, regido por *pastores* y *doctores*, sociedad por consiguiente humana, en cuyo seno existen jefes con pleno y perfecto poder para gobernar, enseñar y juzgar; de lo que resulta que esta sociedad es esencialmente una sociedad *inequal*, es decir, una sociedad compuesta de distintas categorías de personas, los Pastores y el rebaño, los que tienen puesto en los diferentes grados de la jerarquía y la muchedumbre de fieles. Y esas categorías son de tal modo distintas unas de otras, que sólo en la Pastoral reside la autoridad y el derecho necesarios para mover y dirigir á los miembros hacia el fin de la sociedad, mientras la multitud no tiene otro deber sino dejarse conducir y, como dócil rebaño, seguir á sus Pastores. San Cipriano mártir, ex-

pone la misma verdad de un modo admirable cuando escribe:

“Nuestro Señor, cuyos preceptos debemos reverenciar y cumplir, al ordenar la dignidad episcopal y el modo de ser de su Iglesia, dijo á Pedro: *Ego dico tibi, quia tu es Petrus, etc.* Por lo cual, á través de las vicisitudes del tiempo y de los sucesos, la economía del episcopado y la constitución de la Iglesia se desarrollan de suerte que la Iglesia descansa en los obispos y toda su vida activa está por ellos gobernada.” *Dominus noster, cujus præcepta metuere et servare debemus, Episcopi honorem et Ecclesiæ suæ rationem disponens, in Evangelio loquitur et dicit Petro: Ego dico tibi, quia tu es Petrus, etc.... Inde per temporum et successionum vices Episcoporum ordinatio et Ecclesiæ ratio decurrit, ut Ecclesia super Episcopo constituatur, et omnis actus Ecclesiæ per eosdem præpositos gubernatur.* Y San Cipriano afirma que todo ello está fundado en una ley divina, *divina lege fundatum*. En contradicción á estos principios, la ley de separación atribuye la administración y la tutela del culto público, no al Cuerpo jerárquico, divinamente establecido por el Salvador, sino á una asociación de personas seglares, asociación á la cual da forma y personalidad jurídica, y á quien mira, para cuanto se relaciona con el culto religioso, como única adornada de derechos civiles y personalidad.

Así es que á esta Asociación pertenecerá el uso de los templos y edificios sagrados; ella poseerá los bienes eclesiásticos, sean muebles ó inmuebles; dispondrá, aunque esto temporalmente, de los palacios episcopales, casas rectorales y seminarios; finalmente, administrará los bienes, señalará las colectas y recibirá las limosnas y legados que se destinan al culto. Y si bien la ley prescribe que las Asociaciones culturales han de constituirse conforme á las reglas de organización general del culto, cuyo ejercicio se propongan asegurar, tiene buen cuidado de advertir que

en todas las cuestiones que puedan plantearse acerca de sus bienes, sólo el Consejo de Estado será competente para conocer. Por manera que aun las mismas Asociaciones culturales estarán, respecto á la autoridad civil, en igual dependencia que si se tratara de la eclesiástica, la cual, según es manifiesto, no tendrá sobre ellas potestad ninguna. Cuán ofensiva para la Iglesia y cuán opuestas á sus derechos y á su divina constitución son estas disposiciones, no hay nadie que no lo advierta á la primera ojeada, aun sin tener en cuenta que la ley no se expresa en estos puntos con términos claros y precisos, sino indecisos y vagos, de suerte que permite la arbitrariedad, y que, por consiguiente, puede temerse que surjan de su misma interpretación gravísimos males.

A lo dicho hemos de añadir que nada hay más contrario á la libertad de la Iglesia que esta ley. En efecto; cuando al crear las Asociaciones culturales, la ley de separación impide que los pastores ejerzan la plenitud de su autoridad y de su ministerio entre los fieles; cuando atribuye al Consejo de Estado la jurisdicción suprema sobre estas Asociaciones y las somete á una serie de prescripciones ajenas al derecho común, con que hace difícil su fundación, y su conservación más difícil todavía; cuando, luégo de haber proclamado la libertad del culto, restringe el ejercicio del mismo con multitud de excepciones; cuando despoja á la Iglesia de la inspección y vigilancia interiores de los templos, para encomendarlas al Estado; cuando dificulta la predicación de la fe y la moral católicas, y señala para el clero penas severas y excepcionales; cuando sanciona estas y otras disposiciones semejantes en que fácilmente cabe la arbitrariedad, ¿qué hace sino colocar á la Iglesia en humillante sujeción, y, con pretexto de proteger el orden público, arrebatár á pacíficos ciudadanos que forman todavía la inmensa mayoría de Francia, el derecho sagrado de practicar en su Patria su propia

religión? Por lo cual, no sólo ofende el Estado á la Iglesia, restringiendo el ejercicio del culto, á que esta ley reduce falsamente toda la religión, sino oponiendo obstáculos á su influencia, siempre bienhechora, sobre el pueblo, y paralizando su acción de mil diversas maneras.

Así es, entre otras cosas, cómo no ha bastado privar á la Iglesia de las Ordenes religiosas, que son su precioso auxiliar en el sagrado ministerio, en la enseñanza, en la educación, en las obras de caridad cristiana, sino que la priva hasta de los recursos que forman los medios humanos necesarios para su existencia y para el cumplimiento de su misión.

Además de los perjuicios y ofensas que hemos notado hasta aquí, la ley de separación viola también el derecho de propiedad de la Iglesia y lo pisotea. Contra toda justicia, la despoja de gran parte del patrimonio que le pertenece por títulos tan numerosos como sagrados, y suprime y anula todas las fundaciones piadosas, legalmente establecidas, para fomentar el culto divino, ó hacer bien á los difuntos. Y en cuanto á los recursos que la generosidad de los católicos ha ido acumulando para sostenimiento de las escuelas cristianas y actividad de las diferentes obras de beneficencia religiosa, los traspasa á establecimientos laicos, en que sería inútil, ordinariamente, buscar el menor vestigio de religión, con lo cual, no sólo se desconocen los derechos de la Iglesia, pero hasta la voluntad formal y expresa de los donantes y testadores. Igualmente nos es sobremanera doloroso que, con menosprecio de todo derecho, la ley declare propiedad del Estado, de las provincias ó de los Ayuntamientos, todos los edificios eclesiásticos anteriores al Concordato.

Y si la ley concede su uso indefinido y gratuito á las Asociaciones culturales, pone en esta concesión tantas y tales condiciones, que, en realidad, deja al Poder público la libertad de disponer de dichos edificios. Además, abri-

gamos temores vehementísimos por la santidad de estos templos, moradas augustas de la Majestad Divina y amadísimos para la piedad del pueblo francés, en quien tantos recuerdos suscitan, porque, ciertamente, corren peligro de quedar profanados si caen en manos de seglares. Y cuando la ley, suprimiendo el presupuesto de culto y clero, exime al Estado de la obligación de proveer á los gastos religiosos, falta á los compromisos contraídos en un tratado diplomático y, al propio tiempo, ofende gravemente á la justicia. En efecto, no es posible abrigar la menor duda acerca de este punto, y los mismos documentos históricos lo declaran del modo más terminante. Si el Gobierno francés contrajo en el Concordato el compromiso de satisfacer á los eclesiásticos una asignación que les permitiera atender decorosamente á su subsistencia y al sostenimiento del culto, no lo hizo á título gratuito, sino que se obligó á título de indemnización, siquiera parcial, á la Iglesia, por los bienes que el Estado le arrebató durante la primera revolución. Por otra parte, cuando en este mismo Concordato, y por bien de paz, el Romano Pontífice se comprometió, en su nombre y en el de sus sucesores, á no inquietar á los detentadores de los bienes que así fueron arrebatados á la Iglesia, cierto es que no lo prometió sino con una condición; la de que el Gobierno francés se obligase á dotar perpetuamente al clero de modo decoroso y proveer á los gastos del culto divino.

¿Y cómo, finalmente, pudiéramos Nos callar acerca de este asunto? Aun sin tener en cuenta los derechos de la Iglesia, á quien ofende, como queda dicho, la nueva ley será también de las más funestas para vuestra nación, porque no puede dudarse que ha de destruir lentamente la unión y concordia de las almas. Pero sin esta unión y esta concordia no hay nación que pueda prosperar ni vivir: hé ahí por qué, sobre todo en la actual situación en que se halla Europa, esta armonía perfecta es el deseo más ar-

diente de cuantos franceses aman á su tierra y quieren de todas veras la salvación de la Patria. En cuanto á Nos, á ejemplo de nuestro Predecesor y como heredero de su particularísimo afecto á vuestra nación, no hay duda de que nos hemos esforzado para conservar á la religión de vuestros mayores en la íntegra posesión de todos los derechos que la corresponden entre vosotros; pero al mismo tiempo, y teniendo sin cesar ante nuestra vista la paz fraternal, cuyo vínculo más fuerte consiste en el vínculo religioso, hemos trabajado por afirmaros más y más en la unión, y, por lo mismo, no podemos ver sin la mayor angustia que el Gobierno francés acaba de ejecutar una acción que, avivando en el orden religioso pasiones, ya de un modo funesto hartamente excitadas, parece muy propio para trastornar profundamente á vuestra nación.

Por todas estas razones, Nos teniendo presente nuestro apostólico oficio, y conocedores de la imperiosa obligación que sobre Nos pesa de defender contra todo ataque y conservar en su integridad los inviolables y sagrados derechos de la Iglesia, en virtud de la suprema autoridad que Dios nos ha conferido, y por los motivos que arriba quedan expuestos, Nos, condenamos y reprobamos la ley votada en Francia acerca de la separación de la Iglesia y el Estado por altamente injuriosa para Dios, de quien reniega oficialmente, sentando el principio de que la República no reconoce ningún culto. La reprobamos y condenamos como conculcadora del derecho natural, del derecho de gentes y de la fe debida á los tratados; como contraria á la constitución divina de la Iglesia, á sus derechos esenciales y á su libertad; como subversiva de la justicia y holladora del derecho de propiedad que la Iglesia ha adquirido por multitud de títulos, y, además, en virtud del Concordato; la reprobamos y condenamos como gravemente ofensiva para la dignidad de la Sede Apostólica, para nuestra Persona, para el episcopado, para el clero y

para todos los católicos franceses. En consecuencia, protestamos solemnemente y con todas nuestras fuerzas contra la presentación, la votación y la promulgación de esta ley, declarando que jamás podrá alegarse, para invalidarla, contra los derechos imprescriptibles é inmutables de la Iglesia.

Deber nuestro era hacer oír estas graves palabras y dirigirlas, Venerables Hermanos, á vosotros, al pueblo francés y á todo el orbe cristiano, para denunciar cuanto acaba de suceder. Profunda es, ciertamente, nuestra tristeza, como ya lo hemos dicho, cuando anticipadamente medimos los males que esta ley va á derramar sobre un pueblo á quien amamos con tanta ternura; y aun nos produce emoción más honda el pensamiento de los trabajos, padecimientos y tribulaciones de toda suerte que también van á caer sobre vosotros, Venerables Hermanos, y sobre vuestro clero. Mas para guardarnos, en medio de tan abrumadores cuidados, de toda aflicción excesiva y de todo desaliento, hemos de acordarnos de la divina Providencia, siempre misericordiosa, y abrigar la esperanza, mil veces cumplida, de que Jesucristo no abandonará nunca á su Iglesia, ni nunca la privará de su indefectible apoyo, por lo cual estamos muy lejos de experimentar el menor temor acerca de la Iglesia. Su fuerza es divina, lo mismo que su inmutable estabilidad, como lo demuestra victoriosamente la experiencia de los siglos. Nadie ignora, en efecto, las calamidades innumerables y más terribles cada vez que la han alcanzado en tan largo espacio de tiempo; pero donde toda institución puramente humana habría perecido necesariamente, la Iglesia sacó de la prueba más vigoroso esfuerzo y más opulenta fecundidad.

Las leyes de persecución que forja contra ella el odio — la Historia lo declara y en tiempos todavía cercanos — la misma Francia lo demuestra — concluyen siempre por derogarse prudentemente, cuando quedan manifiestos

los perjuicios que irrogan al mismo Estado. ¡Plegue á Dios que los que en este momento ejercen el Poder en Francia, imiten pronto, acerca de esta materia, el ejemplo de sus antecesores! ¡Plegue á Dios que, con aplauso de todas las personas honradas, no tarden en devolver á la religión, manantial de civilización y de prosperidad para los pueblos, el honor que ahora le niegan, y con el honor, la libertad!

Entretanto, y mientras dure la persecución, los hijos de la Iglesia *revestidos de las armas de la luz*, deben trabajar con todas sus fuerzas por la justicia y la verdad: tal es siempre su deber; tal es su deber hoy más que nunca. A esa lucha santa, vosotros, Venerables Hermanos, que debéis ser maestros y guías de todos los demás, llevaréis todo el ardor de aquel vigilante é infatigable celo de que en todo tiempo, honrándose á sí mismo el episcopado francés, ha dado pruebas universalmente notorias; mas quereamos, sobre todo, y es cosa de importancia capital, que en cuantos proyectos tracéis para la defensa de la Iglesia, os esforcéis en realizar la unión más perfecta de corazones y voluntades.

Estamos firmemente resueltos á dirigiros, en tiempo oportuno, instrucciones prácticas, para que sean regla segura de conducta en medio de las grandes dificultades de la hora actual, y tenemos anticipada certeza de que os conformaréis á ellas puntualísimamente. En tanto, proseguid la obra saludable en que os empleáis; reanimad cuanto podáis la piedad de los fieles; promoved y vulgarizad más y más la enseñanza de la doctrina cristiana; preservad á todas las almas que os están confiadas, de los errores y seducciones que por todas partes les salen ahora al paso; instruíd, prevenid, estimulad y consolad á vuestro rebaño; cumplid, en suma, todas las obligaciones que con él tenéis contraídas en virtud de vuestro pastoral oficio. En esta empresa tendréis indudablemente, la colaboración infatigable

de vuestro clero, abundante en hombres de nota por su virtud, ciencia y adhesión á la Apostólica Sede, de la cual sabemos que siempre se halla pronta, bajo nuestra dirección, á sacrificarse sin reservas por el triunfo de la Iglesia y la salvación de las almas, y no es menos indudable que entenderán bien los miembros del mismo clero que han de abrigar en su corazón los afectos que en otros tiempos los apóstoles, y sentirse gozosos de haber sido hallados dignos de padecer ultraje por el nombre de Jesús: *Gaudentes.... quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati.*

Así, pues, reivindicarán los derechos y la libertad de la Iglesia valerosamente, mas sin ofender á nadie; antes bien, cuidadosos de guardar caridad, como conviene, sobre todo á ministros de Jesucristo, responderán á la iniquidad con la justicia, á los ultrajes con la dulzura y al mal trato con beneficios.

A vosotros nos dirigimos ahora, católicos de Francia. Lleguen á vosotros nuestras palabras como señal de la ternísima benevolencia con que no cesamos de amar á vuestra Patria y á modo de consuelo en las temibles calamidades que vais á experimentar. Bien conocéis el fin que se han propuesto las sectas impías que os hacen doblar la cerviz á su yugo, porque ellas mismas lo han declarado con cínica audacia, diciendo: "¡Descatolicemos á la nación francesa!" Quieren arrancar de vuestros corazones hasta la última raíz de la fe que colmó de gloria á vuestros padres; de la fe que ha hecho á vuestra Patria próspera y grande entre las naciones; de la fe que os sostiene en las pruebas, conserva la tranquilidad y la paz en vuestros hogares y os franquea el camino para la eterna felicidad. Bien se os alcanza que habéis de defender vuestra fe con toda vuestra alma, pero no os engañéis: todo esfuerzo y trabajo resultarían inútiles si intentarais rechazar los asaltos del enemigo sin estar unidos firmemente.

Prescindid, pues, de todos los gérmenes de desunión, si es que existen entre vosotros, y haced cuanto sea necesario para que, de pensamiento y acción, vuestra unión sea tan firme como debe ser entre hombres que pelean por la misma causa, máxime cuando esta causa es de aquellas para cuyo triunfo todos están obligados á sacrificar alguna cosa de sus opiniones. Si en los límites de vuestras fuerzas, y como es vuestro deber imperioso, queréis preservar á la religión de vuestros mayores de los peligros en que se halla, es necesario de todo punto que uséis ampliamente de fortaleza y generosidad. Seguros estamos de que tendréis esa caridad, y mostrándoos caritativos con sus ministros, moveréis al Señor á mostrarse más y más caritativo con vosotros.

En cuanto á la defensa de la religión, que queréis emprender de modo digno de ella y proseguir sin interrupciones y con eficacia, dos cosas importa, sobre todo, que tengáis en cuenta: primero, que debéis ajustar tan fielmente á los preceptos de la ley cristiana vuestra vida y acciones, que honréis la fe de que hacéis profesión; segundo, que debéis permanecer estrechamente unidos con aquellos á quien pertenece por derecho propio, velar acá, en la tierra por la religión; con vuestros sacerdotes, con vuestros obispos y, principalmente, con la Santa Sede, que es fundamento de la fe católica y de cuanto puede hacerse en nombre suyo.

Armados de este modo para la lucha, salid sin miedo á la defensa de la Iglesia; mas cuidado bien de que vuestra confianza descansa enteramente en Dios, cuya causa sostenéis; y, para que os socorra, no os canséis de pedirselo. Y en cuanto á Nos, sabed que mientras dure vuestro combate contra el peligro, en alma y corazón estaremos con vosotros, participaremos de vuestros trabajos, de vuestras tristezas, de vuestros padecimientos, y elevaremos nuestras humildes y fervorosas oraciones al Dios que fundó y que

conserva á su Iglesia, para que se digne mirar á Francia con ojos de misericordia, desvanecer la tormenta que se cierne sobre ella y devolverle pronto, por la intercesión de María Inmaculada, el sosiego y la paz.

En presagio de estos celestiales bienes y testimonio de nuestra especial predilección, cordialmente os concedemos á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero y al pueblo francés la Apostólica Bendición.

Dada en Roma, en San Pedro, el 11 de Febrero del año 1906, tercero de Nuestro Pontificado.

PÍO PAPA X



## MAS SOBRE LA COMUNION DIARIA

POR EL R. P. LUIS MARÍA ORTIZ, S. J.

LA COMUNIÓN DIARIA, ANTE TODO, NO ES PRÁCTICA NUEVA.

1. La introdujo Jesucristo, puesto que la enseñaron los Apóstoles: los primeros cristianos, como dice la Escritura "eran constantes en la doctrina de los Apóstoles, y comunicación de la fracción del pan," esto es, de la Eucaristía, según interpretación fundada. Este "pan celeste" pedían, dice San Cipriano, cuando rezaban el Padrenuestro: "el pan nuestro de cada día dánosle hoy." Si algún cristiano delinquía, el castigo mayor era privarle de la comunión. Más tarde el Jefe Supremo de la Iglesia dispuso que todos los cristianos que no tuviesen impedimento, *debían comulgar cada día*. Los seglares recibían el Cuerpo de Cristo en la mano derecha, puesta la izquierda á manera de trono debajo de ella, y luego lo llevaban con respeto á la boca. Las mujeres recibían la sagrada Hostia sobre un paño blanquísimo llamado *dominicale*, del cual la tomaban con los labios. Los fieles guardaban el Pan divino en sus casas en preciosos canastillos

para los enfermos, y llevaban fragmentos de él, al ir al desierto ó á un largo viaje. ¿No ves cuán útil y santamente familiarizados estaban los primitivos cristianos con la Eucaristía?

2. ¿Y POR QUÉ RAZONES SE NOS ACONSEJA AHORA LA COMUNIÓN DIARIA?

a). Porque es la voluntad de Cristo, manifestada por los Apóstoles, y por ese ejemplo de la primitiva Iglesia, y ahora por Pío X.

b). La segunda razón, si filosofas un poco, la des- prenderás de la naturaleza de este Sacramento. Está instituido para alimentar el alma; ahora bien, el alma todos los días desfallece por su propia defectibilidad y por los continuos asaltos de sus enemigos, tres leones rugientes, que diría San Pedro, los cuales día y noche la rodean: todos los días necesita, pues, de la Eucaristía.

Esta, además de ser manjar celestial, tiene la forma de pan, como para significarnos que no es vianda mudable, sino como el pan material, insustituible todos los días. Finalmente, la naturaleza de este Sacramento está simbolizada en el maná. ¿No recuerdas que el maná caía todas las mañanas desde el cielo sobre el campamento de Israel? ¿Y que los israelitas, gracias á él, caminaban alegres por el desierto, libres de enfermedades? Pues recuerda lo que añadía Cristo: "Vuestros padres comieron el maná en el desierto; pero al fin murieron: Yo soy el Pan vivo que bajé del cielo; el Pan (ó el maná) que yo os daré es mi carne para vida del mundo; el que come de este Pan no morirá eternamente.

Acércate, alma piadosa, al Tabernáculo cristiano, donde Dios deposita este más admirable maná. El condes- table Núñez Alvarez Pereira comulgaba todos los días en el campo de batalla, sirviéndose para la devoción del ruido de las armas y clarines, como tú de los acordes del órgano: "si queréis verme vencido, decía, no tenéis más que

privarme de la Eucaristía." Para las personas religiosas el *minimum* de comuniones es el Catálogo que ponen sus Reglas, como para los seglares el *minimum* es la Comunión Pascual. (S. Congregación de Ob. y Reg., 4 Ag., 1888).

c). No temas ir ilusionada. Te guía la santa Iglesia, y es la tercera razón, te guía por medio de los Santos Padres y Concilios. ¿Que á ti te parece ser demasiado todos los días? Cree más á San Agustín, que te responde: "Este Pan es cotidiano; recíbelo cada día para que cada día te aproveche." ¿Que no le mereces por tu actual languidez? Pues resultantemente dice San Ambrosio: "El que no merece recibir al Señor todos los días, no lo merecerá mejor cada año." ¿Que sientes demasiado el fuego de la sensualidad, el impetu de la ira, el hervir de todas las pasiones y codicias? Precisamente esas sierpecillas del corazón, como dice San Crisóstomo, se matan con este néctar divino que engendra mártires y confesores y vírgenes.

3. LOS PECADOS VENIALES NO SON OBSTÁCULO PARA COMULGAR DIARIAMENTE. Tampoco me digas, pues, que tienes faltas veniales, porque sería como decir que no tomas la medicina porque estás enfermo. Cabalmente el Concilio Tridentino define así la Eucaristía: "Antídoto para curarse de las culpas veniales y para preservarse de las mortales." ¿No ves cómo el sapientísimo Concilio de Trento supone que pueden acercarse los fieles á comulgar con faltas veniales? ¿No ves cómo, á pesar de eso, nos invita á recibir al Señor todos los días, cuando escribe: "¿Desearía este sacrosanto Sinodo que en cada una de las Misas comulgasen los fieles asistentes, no sólo con afecto espiritual, sino con comunión sacramental?" y nota que habia recomendado antes oír Misa todos los días. De este deseo del Tridentino emanó aquel decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, prohibiendo á los obispos "el señalar días determinados como los domingos, miércoles y viernes, en los cuales (solamente) sea lícito á los segla-

res, casados y comerciantes, recibir la Eucaristía, aunque se alegue por razón la irreverencia que puede engendrar la cotidiana recepción del Sacramento." Por eso el gran intérprete del Tridentino, San Carlos Borromeo, amonestó á los Obispos de su Arquidiócesis, para que castigasen severamente, *severe puniendos*, á todos los párrocos que se opusiesen á la comunión diaria.

4. DOCTRINA DE SANTO TOMÁS sobre los pecados veniales en orden á la comunión (III, c. 79, a. 8). Si son pecados veniales pasados, de los días ó momentos anteriores, no impiden en modo alguno el fruto del Sacramento. Si son cometidos entonces mismo, por negligencia ó indevoción, tampoco impiden del todo el fruto; aumentase siempre la gracia habitual; piérdese, si, aquel otro fruto secundario de la refección ó gusto espiritual de dulzura. Y en otra parte dice Santo Tomás (In IV Sent., dist. 12, q. 3, a. 2). Hablando en absoluto, mejor es recibir la Eucaristía que abstenerse de ella; ya por razón de la preparación, *quantulacumque sit* "por pequeña que sea" (fijense en esa palabra los rigoristas), ya por razón de la caridad con que se ejercita ese acto.

5. REQUISITOS PARA LA COMUNIÓN, AUN LA DIARIA. Ni los Apóstoles, ni los Santos Padres, ni los Concilios, ni los principales teólogos exigen para la comunión diaria más preparación necesaria, que la siguiente: estado de gracia é intención recta, es decir, intención de agradar á Cristo y hacer una cosa útil á tu alma (Conc. Trid. s. XIII, c. 7). Otras disposiciones más excelentes son de consejo, y ningún teólogo enseña (escribe el Cardenal Gennari) que peque el que comulga sin ellas. Estas disposiciones más excelentes son (además del estado de gracia) alejamiento del pecado venial deliberado, algo de meditación diaria y preparación actual á la comunión por medio de esa misma meditación ó por las preeces del devocionario.

6. ¿Y QUÉ HAY DE LA CONFESIÓN? Pues que debes

quitar esa preocupación de confesarte siempre antes de comulgar, porque así nadie podría recibir al Señor cada día por falta de tiempo y confesores: los pecados veniales se perdonan de varias maneras y con la misma comunión. San Agustín te aconseja que te prepares á ella rezando el Padrenuestro para quitar las culpas veniales.

7. NO ACABO DE CONVENCERME, añades, de que pueda yo comulgar cada día, cuando San Luis Gonzaga comulgaba sólo una vez á la semana. Pero advierte que en aquel siglo la comunión semanal equivalía á la cotidiana de ahora: prueba de ello las persecuciones que sufrieron San Ignacio y San Francisco de Borja por introducir la comunión semanal. Ten esto mismo en cuenta, si has leído á San Francisco de Sales en la Vida devota.

\* \* \*

Padres de familia, directores de colegios, encargados todos de enderezar las almas, mostradles, apenas tengan uso de razón, ese árbol de la vida. Haced que gusten de él todos los días ó con grandísima frecuencia, sobre todo los jóvenes, como aconsejaba Don Bosco; así conseguiréis lo que os prometía ese educador tan celestial y prodigioso: que se conviertan los patronatos, oficinas y colegios en paraísos de virtudes.

Benedicid, repito, Corazón divino, estas reflexiones. Que por ellas, siquiera una alma más, llegue á gustar de ese banquete de la Eucaristía, "en el cual se recibe á Cristo, se renueva la memoria de su pasión, se llena el alma de gracia y se adquiere una nueva prenda de la gloria."

## San Victorio

(Concesión de Indulgencia Plenaria)

Audiencia del día 23 de Mayo de 1905

Nuestro Santísimo Padre Pío X. . . , por conducto del infrascrito Subsecretario de la Sagrada Congregación de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, benignamente concede y misericordiosamente imparte, en el Señor, á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos que, verdaderamente arrepentidos, y habiendo recibido los Sacramentos de Confesión y Comunión, visitaren devotamente la iglesia de San Diego de Bogotá en la fiesta de San Victorio, cuyo cuerpo se venera en dicha iglesia, y oraren allí por algún espacio de tiempo según la intención del Sumo Pontífice, INDULGENCIA PLENARIA, aplicable como sufragio á las almas del purgatorio. (Requíerese el consentimiento del Ordinario).

Dado en Roma, en la Secretaría de la misma Congregación, en el día y año arriba citados.

(L. S.)

José Aversa, Subsecretario.

Visto — (L. S.)

✠ BERNARDO,  
Arzobispo de Bogotá.

### "El Eco del Vaticano"

En el número 43 del notable periódico que lleva este nombre, y que es órgano oficial de la Diócesis de Garzón, leemos lo siguiente: "Recomendamos á los Sacerdotes, el periódico oficial de la Arquidiócesis de Bogotá, titulado LA IGLESIA, que es un folleto quincenal de 32 páginas muy bien impresas y de contenido muy importante. . . ." Agradecemos sinceramente al apreciable colega esta especial recomendación, que nos habrá de merecer benévola acogida del clero de esa Diócesis.

## Noticias varias

Hemos extractado de nuestros canjes, lo siguiente:

**NUEVOS MÁRTIRES EN CHINA.** El Superior de los Maristas ha sabido que en Shanghai han sido martirizados por los chinos, cinco jóvenes religiosos de su Congregación. De estos heroicos misioneros dos contaban veintisiete años de edad, y otro veinte.

**BUENA IDEA.** *L'Autorité*, de París, hace un llamamiento entusiasta á los antiguos alumnos de los Colegios dirigidos por los R.R. P.P. Jesuítas, para que organicen una suscripción en favor del Comandante Héry y de los Capitanes Spiral y Cleret Langavant, condenados por negarse á profanar los templos, para cumplir la operación de los inventarios.

**EL CATALICISMO EN RUSIA.** El Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Vilna ha remitido á las autoridades civiles una lista de 20,000 personas que se han afiliado al catolicismo, desde que se publicó el *ukase* imperial sobre libertad religiosa.

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I } Junio 15 de 1906 } Número 15

## MISAS MANUALES

En el número 3.º de LA IGLESIA se publicó el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, sobre lo que debe observarse en la satisfacción de las *Misas Manuales*. Reproducimos á continuación un importante comentario del mencionado Decreto, en el que encontrarán los señores Sacerdotes, doctrina precisa y clara sobre asunto que merece ser bien considerado por ellos. Dice así:

QUÉ SE ENTIENDE POR MISAS MANUALES

(*Preámbulo del Decreto*)

Para los efectos del Decreto, llámanse *Misas manuales*: a). todas las que encargan los fieles dando la correspondiente limosna, ya sea que la entreguen á mano, ya la encarguen por testamento, con tal que en este caso dichas Misas no constituyan una fundación perpetua, ó de tan larga duración (verbigracia, *cincuenta años*) que pueda ser considerada como perpetua.

b). Igualmente se consideran como manuales las que gravan, aunque sea á perpetuidad, el patrimonio de alguna familia particular, pero no están fundadas en ninguna iglesia determinada, sino que puede el jefe de la familia, á su arbitrio, hacerlas celebrar donde quiera y por cualquiera sacerdote.

c). Se equiparan á las manuales las que hallándose fundadas en alguna iglesia determinada, ó anejas á algún